ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se requiere de la elaboración de los documentos y estudios previos, que sirvan de soporte para la elaboración del contrato.

1. Descripción de la necesidad:

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil tiene dentro de sus funciones la ejecución de las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la Infraestructura Aeronáutica y Aeroportuaria que sea de su competencia, en ese sentido, se hace necesario mencionar que los sistemas de comunicaciones son de vital importancia para la seguridad aérea de los aeropuertos y en consecuencia el grupo de soporte deberá garantizar la correcta operación de estos sistemas.

Los sistemas de microondas terrestres a disposición de la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil han abierto una puerta a los problemas de transmisión de datos, sin importar la distancia y las irregularidades del terreno. La radio por microondas que usan modulación de frecuencias se conoce ampliamente por proporcionar comunicaciones flexibles, confiables y económicas, de punto a punto, entre sitios con línea de vista de la geografía nacional.

El enlace Microondas que comunica las estaciones La Barra y Caucasia con el centro del país cumplen 18 años de operación y durante este periodo de tiempo ha prestado el servicio de comunicación y transmisión de información indispensable para unir los aeropuertos de la costa con los del centro del país contribuyendo a la seguridad del transporte aéreo de la región, actualmente los enlaces vienen presentando problemas por sus capacidades de ancho de banda, lo que genera intermitencias y problemas críticos en la transmisión, lo que conlleva a una pérdida de confiabilidad y estabilidad de la operación.

En consecuencia de lo anterior, se requiere realizar la actualización tecnológica de dichos enlaces, reemplazando como primera medida las unidades AVIAT Eclipse ODU 300 por las nuevas unidades de radio enlace AVIAT ODU 600 que incorpora la última tecnología ASIC, con capacidad ultra alta al admitir espaciados de canales de hasta 4096QAM y 110/112 MHz, además es compatible con la actual plataforma AVIAT Eclipse y CTR, incluida la compatibilidad con versiones anteriores con hardware y software ya implementados para facilitar una fácil introducción a las redes existentes.

Con el fin de asegurar la operatividad del enlace Microondas y la correcta interconexión entre los equipos existentes con los nuevos equipos, la Entidad determina que la modalidad de contratación del presente contrató, será la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

El resultado se verá en la comunicación estable y continua sin caídas de servicio, sin interferencias en la señal. Que se demostrara cuando acabe la ejecución del presente contrato dejando operativo el nuevo sistema microondas punto a punto.

Finalmente, se debe mencionar que además de lo anterior, el grupo de soporte de la entidad deben propender por supervisar y controlar el espacio aéreo de su jurisdicción y verificar el cumplimiento de las normas y reglamentos aeroportuarios y de aeronavegación. Proponer y ejecutar programas de mantenimiento e instalación

de la infraestructura en Telecomunicaciones, Ayudas a la Navegación Aérea e Informática del Nivel Regional. Cumplir con los procedimientos y normas de mantenimiento aeronáutico y aeroportuario establecidos, supervisar, vigilar e inspeccionar el buen mantenimiento de las Telecomunicaciones, Radioayudas, medios de protección al vuelo en general, en coordinación con el Nivel Central, y vigilar y supervisar que las pistas de los aeropuertos de su jurisdicción cumplan con las normas y especificaciones técnicas

Consecuentemente, los Grupos de Soporte tienen como MISION la de garantizar la correcta y continua operación de la infraestructura CNS (Communication, Navegación and Surveillance) instalada en las diferentes Regionales Aeronáuticas, para la prestación de los servicios ATM. A esta infraestructura se encuentran ligados los sistemas y equipos MET (Meteorología aeronáutica); SE (Sistemas de Energía) y AVNAV (Ayudas Visuales para la Navegación), esenciales para complementar al CNS en la prestación de los servicios de tránsito aéreo de una manera Ordenada, Ágil y Segura.

2. Descripción del objeto a contratar y especificaciones técnicas:

2.1 Objeto:

RANC1246 SUMINISTRAR, INSTALAR Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS TRANSMISORES DE DIVERSIDAD ODUS600 MARCA AVIAT STRATEX EN EL ENLACE MICROONDAS DE LAS ESTACIONES AERONÁUTICAS LA BARRA Y CAUCASIA.

2.2 Especificaciones Técnicas:

Las especificaciones técnicas del proceso son las que se encuentran consignadas en el Formato No 8 – especificaciones técnicas, el cual se encuentra anexo al presente proceso de contratación.

2.3 Garantía Legal: (Artículos 932 y 933 del Código de Comercio, Ley 1480 de 2011 y Decreto 735 de 2013)

Si la Aeronáutica civil detecta que el repuesto a adquirir no cumple con las características de calidad o las especificaciones técnicas descritas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás que puedan ser necesarios para hacer que el repuesto adquiridos cumplan con las especificaciones.

Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida persistentemente tomar las acciones que sean requeridas para ajustar las anormalidades detectadas al cumplimiento de las especificaciones técnicas , incluyendo el reemplazo total o parcial si es necesario, la Aeronáutica civil podrá rechazar la totalidad del repuesto y si es del caso suspender el contrato en cuyo caso el contratista no reclamará por la suspensión a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil lucro cesante y/o daño emergente.

2.4 Obligaciones específicas del contratista:

- Presentar carta o documento equivalente donde se haga constar que el contratista es fabricante y/o distribuidor exclusivo y autorizado de los equipos marca AVIAT en Colombia, la cual incluye los equipos ODU600, que son los requeridos en el presente proceso de negociación.

- Presentar la facturación dentro de los términos establecidos por el supervisor del contrato.

El oferente deberá certificar experiencia y personal capacitado para intervenir los equipos de las marcas y modelos relacionados.

Es indispensable que el contratista conozca y ejecute las actividades que recomienda el fabricante del equipo durante el proceso instalación y puesta a punto.

Los costos de adquisición, producción, transporte, manejo, almacenamiento y elaboración deberán ser incluidos dentro de los precios estipulados para el desarrollo del contrato.

Si la Aeronáutica Civil detecta que cualquier elemento no cumple con especificaciones técnicas, el contratista tomará a su costo y bajo su responsabilidad todas las medidas y ejecutará todos los cambios que sean pertinentes incluyendo los costos de suministro y todos los demás costos que puedan ser necesarios para hacer que los bienes adquiridos cumplan con las especificaciones.

Si después de ser notificado, el contratista rehúsa o descuida persistentemente tomar las acciones que sean requeridas para ajustar los elementos al cumplimiento de las especificaciones, incluyendo el reemplazo total o parcial si es necesario, la Aeronáutica Civil podrá rechazar la totalidad del suministro y si es del caso suspender el contrato en cuyo caso el contratista no reclamara por la suspensión a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil lucro cesante y/o daño emergente.

La Aeronáutica Civil podrá también proceder a ejecutar por su cuenta las acciones que sean requeridas para ajustar el suministro al cumplimiento de las especificaciones, incluyendo el reemplazo total o parcial si es necesario, cargando a la cuenta del contratista el valor que le fue facturado por tales materiales, para cubrir los costos de adquisición transporte y demás, igual al de la propuesta del contratista en cuyo caso serán deducidos, de cualquier pago que la Aeronáutica Civil adeude al contratista, de la garantía de cumplimiento o de la garantía de calidad**.**

El proponente debe anexar los documentos que soporten claramente el cumplimiento de las especificaciones técnicas detalladas solicitadas las cuales son de obligatorio cumplimiento en el entendido que son las características técnicas requeridas para suplir la necesidad.

No se aceptan ofertas parciales, ni ítem incompletos, el proponente debe ofrecer la totalidad de los items solicitados en cotización.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente examinó cuidadosamente las condiciones y especificaciones técnicas mínimas requeridas, y por lo tanto acepta los requerimientos realizados por la Entidad.

Es requisito indispensable que el oferente que presente oferta rescriba el presente documento en la oferta indicando que ENTIENDEN, ACEPTAN Y CUMPLEN todos los numerales de las especificaciones técnicas y aportar la documentación solicitada.

De acuerdo con el objeto del contrato se requiere mantener los grupos electrógenos de los aeropuertos y estaciones de la regional Antioquia.

Los Repuestos a utilizar dentro del objeto de este contrato deben ser nuevos en empaques originales antiestáticos.

El oferente deberá anexar a la oferta los siguientes certificados vigentes:

- Certificación de trabajos en altura del personal que realizará la actividad.
- Certificación y capacitación en la instalación y puesta en servicio de enlaces microondas.
- Certificación de coordinador para el trabajo seguro en alturas.
- El personal que realizara las actividades en sitio debe tener Matricula profesional vigente.
- Certificado del funcionario SISO responsable de la seguridad durante el servicio.
- Certificación del servicio técnico autorizado y exclusivo de AVIAT NETWORKS para Colombia.
- Para la instalación de los equipos se deben tener en cuenta las siguientes normas técnicas:
- Reglamento Técnico de instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Código Eléctrico Colombiano (Norma Técnica Colombiana NTC 2050)

2.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **CINCUENTA (50) DIAS**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, lo cual a su vez deberá ocurrir una vez se publique la respectiva aceptación de la oferta y se cumpla con todos los requisitos de legalización del contrato.

2.6 SITIO DE ENTREGA O EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El lugar de entrega de los equipos es el que describe las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, Estación Aeronáutica La Barra y Estación Aeronáutica Caucasia.

3. Causal De Contratación Directa.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Marcar con una X
a) Urgencia manifiesta;	
b) Contratación de empréstitos;	
c) Contratos o convenios interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos/convenios de obra, suministro,	

encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada. En aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. Estarán exceptuados de la figura del contrato interadministrativo, los contratos de seguro de las entidades estatales. Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales.	
e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas; El Decreto ley 591 de 1991, define como actividades científicas y tecnológicas: • Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información. • Difusión científica y tecnológica (información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología) • Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas, censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metodologías, certificación y control de calidad, a la prospección de recursos, inventarios de recursos terrestres y ordenamiento territorial, a la promoción científica y tecnológica, a la realización de seminarios, congresos, talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y evaluación tecnológica. • Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de esta, así como la creación y el apoyo a incubadoras de empresas, a parques tecnológicos y a empresas de base tecnológica. • Transferencia tecnológica que comprende la negociación, apropiación, desagregación, asimilación, adaptación y aplicación de nuevas tecnologías nacionales o extranjeras. • Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional.	
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de	**X**

autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.	
i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles.	

3.1 Tipo de Contrato a suscribir

- Prestación de servicios operativos **X**
- Consultoría ☐
- Compraventa ☐
- Suministro **X**
- Seguros: ☐
- Otro: _____

4. CONTRATACIÓN REGISTRADA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA VIGENCIA

SI __**X**___
NO _____

5. CODIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS REGISTRADA EN EL PAA

El bien o servicio debe identificarse en el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, como se indica a continuación:

CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
72151600	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento.	(15) Servicios de Mantenimiento y construcción de comercio especializado.	(16) Servicios de sistemas especializados de comunicación.	(00)

6. ESTUDIO DEL SECTOR

6.1 ASPECTOS GENERALES:

El bien que la entidad desea adquirir es un elemento altamente especializado cuya oferta y demanda son estrictamente limitadas, es por ello por lo que la entidad está acudiendo a la modalidad de selección de contratacion directa.

6.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta del elemento a adquirir, en Colombia, solo es atendida directamente por el distribuidor autorizado en Colombia de AVIAT NETWORKS fabricante de los equipos ODU600, que es la empresa DMC WIRELESS SYSTEMS SAS quien es el único distribuidor con servicio técnico autorizado de este elemento en Colombia.

Consecuente con lo anterior, es totalmente claro que la única compañía que puede suministrar y brindar soporte técnico a los equipos a instalar en las estaciones Aeronáuticas La Barra y Caucasia es DMC WIRELESS SYSTEMS SAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil solicitó cotización a la empresa en mención recibiéndose la siguiente, en la cual se contempla, el suministro e instalación de los equipos requeridos en las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación.

La cotización recibida es la siguiente:

Cotización
No. C-1-1508674

DMC WIRELESS SYSTEMS S A S
NIT 830.512.334-3
CALLE 95 N°14- 45 PISO 8
Tel: 5800491
Bogotá - Colombia

Para	U.A.E DE AERONAUTICA CIVIL
Nit	899.999.059-3
Contacto	DIEGO CUERVO
Dirección	AEROPUERTO JOSE MARIA CORDOVA
Ciudad/Tel.	Medellín / 3015706670
Fecha	2021-09-10

PROYECTO:REPUESTOS TERMINAL RADIO CAUCASIA

CONDICIONES COMERCIALES

TERMINO DE PAGO:100% ANTICIPADO

INCOTERMS:DDP RIONEGRO

TIEMPO DE ENTREGA:75 DIAS

GARANTIA:12 MESES

REVISION:0

ANOTACIONES:

COTIZACION VALIDA POR 15 DIAS

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	ODUU60340SB2H URF U6 GHZ TR 0340 SB2 ALTA	1.00	16,958,000.00	16,958,000.00
2	MOD7 MODEM 7	4.00	5,616,000.00	22,464,000.00
3	RECUPERACION ENLACE CAUCASIA	1.00	11,500,000.00	11,500,000.00

Total Bruto	50,922,000.00
Subtotal	50,922,000.00
Iva 19% compras	7,490,180.00
IVA 19% servi	2,185,000.00
Total a Pagar	**60,597,180.00**

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con la cotización anterior, para la ejecución del contrato, la entidad requiere SESENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA PESOS ($ **60.597.180**)

7.1 Presupuesto Estimado

Valor estimado del contrato: $ 60.597.180

Vigencias futuras: SI _____ NO __X_____

Presupuesto vigencia actual **$ 60.597.180**
Vigencia 20__ $_____
Vigencia 20__ $ _____

RUBROS QUE SE DEBEN AFECTAR

30000 RAN – REG. ANTIOQUIA
C 2403 0600 51 0 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACION AEREO NACIONAL – ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – DEPENDENCIAS AERONAUTICAS MANTENIDAS – FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACION AEREA NACIONAL
2403119 02 – DEPENDENCIAS AERONAUTICAS MANTENIDAS $ 60.597.180

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la contratación

Los recursos para atender el objeto de la presente contratación provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondiente a la presente vigencia fiscal de 2021, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 10921 expedido el día 13 del mes de Octubre de 2021.

7.3 ANTICIPO/PAGO ANTICIPADO

SI _____ PORCENTAJE: _____(No podrá ser superior al 50%)
NO __X____

7.4 FORMA DE PAGO

CONTRAENTREGA _____X_____
MENSUALIDADES VENCIDAS _____
ACTAS PARCIALES _____

OTRA _____

La Aeronáutica Civil, pagara el 100% del valor adjudicado de la siguiente manera:

El pago total de contrato se realizará quince (15) días hábiles después de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se indique la recepción a satisfacción y la presentación de la factura comercial donde se relacionen las partes suministradas y los rubros afectados, estos deberán estar a su vez acompañados del acta de recibo final suscrita por el contratista y el supervisor designado por la Aeronáutica Civil.

Cuando el contrato se suscriba con personas jurídicas se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando el contrato se suscriba con personas naturales se debe acreditar el pago de seguridad social y aportes legales mediante certificación, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, junto con las planillas de pago respectivas.

Cuando el Proponente sea una persona natural sin personal, deberá acreditar el pago de sus aportes descritos cuando a ello haya lugar de acuerdo con la normativa aplicable.

Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobada por la Unidad.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º, de la Ley 1150 de 2008, la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles involucrados en la contratación del presente proceso debe ser tenido en cuenta, de acuerdo con la clase de servicio a contratar y a la experiencia en contratos anteriores.

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en el formato 9.

8.2 ANÁLISIS DE LOS RIESGOS AMPARADOS EN GARANTÍAS

El área ejecutora debe identificar aquellos riesgos a amparar, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato a celebrar.

Amparos o pólizas para solicitar	Riesgo que protege	Marcar con una X	Cuantía de cobertura	Vigencia del amparo
Cumplimiento En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato.	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	X	20%	Desde la fecha de celebración del contrato y cuatro [4] meses, plazo contractual previsto para la liquidación del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	X	20%	Con vigencia igual al término de ejecución del contrato y tres [3] años más, contados a partir de acta del recibo final.
Calidad Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados El valor de esta garantía se determinará en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. Porcentaje: VEINTE por ciento [20%]. La vigencia de este amparo iniciará a partir de la suscripción del acta de recibo final. doce (12) meses más, contados a partir del acta de recibo definitivo.	Mala calidad de los Bienes y equipos contratados o de los productos entregados en ejecución de consultorías, tanto de estudios y diseños como de interventoría.	X	20%	Hasta la terminación del plazo de la garantía técnica que cubra los servicios.
Póliza de Responsabilidad Extracontractual: En una cuantía equivalente a **Doscientos (200) SMLMV**, con una vigencia igual al Plazo de ejecución del contrato.	Daños a terceros derivados de la ejecución contractual	X	200 SMLMV	Hasta la fecha de terminación del plazo de ejecución.

8 SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta la causal de contratación directa que se va a emplear, la entidad debe dejar constancia de que se cumplen las condiciones para su aplicación y de que ha revisado y verificado la idoneidad del futuro contratista y la favorabilidad de oferta en los siguientes términos[1]:

Para lo anterior debe verificarse:

1. La capacidad de ejecutar el contrato, desde los puntos de vista jurídico, financiero (de requerirse), técnico y de experiencia del futuro contratista. Esto implica que se revisen las condiciones de idoneidad frente al presupuesto y complejidad de la contratación.
2. Que la oferta del interesado resulta favorable en términos de calidad y/o precio, frente al mercado existente.

Para verificar la idoneidad se deberán atender los siguientes lineamientos:

- La experiencia con la que cuenta el futuro contratista debe ser adecuada al valor y complejidad del contrato.

---

[1] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCION TERCERA Radicación número 36947.). La jurisprudencia ha precisado frente a la aplicación del principio de selección objetiva en la contratación directa[1]:

"…No obstante, tal autorización del legislador no implica que la contratación pueda en tales casos, efectuarse de manera discrecional, caprichosa o arbitraria por parte del funcionario competente para adjudicar los diferentes contratos que debe adelantar la Administración para el correcto cumplimiento de sus funciones. En realidad, la contratación directa constituye otro sistema de selección de contratistas, que también debe garantizar que dicha selección sea objetiva y el procedimiento que se emplee para ello, debe ajustarse a los principios que rigen la función administrativa en general, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, que establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...)" y en el Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo, en su artículo 3°, conforme al cual las actuaciones administrativas deben desarrollarse con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción. El ordenamiento jurídico permite acudir al procedimiento de la contratación directa, solo en aquellos eventos en los que no es posible o conveniente adelantar la licitación pública; es decir, que existen razones justificadas a juicio del legislador, que permiten o conducen a prescindir de aquel mecanismo de selección formal y reglado. Significa lo anterior, que esa autorización no apunta ni se dirige a eximir a las autoridades estatales del deber de escoger a la propuesta más conveniente para la Administración, ni para permitirles realizar adjudicaciones eminentemente subjetivas, caprichosas, desligadas por lo tanto de la finalidad de toda contratación estatal, que es en ultimas la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los cometidos estatales, que solo se logran mediante la escogencia de la mejor oferta presentada en cualquier procedimiento de selección de contratistas, objetivamente considerada…"

- La capacidad financiera, de ser necesario verificarla, debe ser acorde con las exigencias y complejidad del objeto contractual, con el fin de validar que cuente con la solvencia económica para cumplir con las obligaciones que se pactarán.
- La capacidad técnica del futuro contratista debe permitir que los bienes, obras o servicios a adquirir cumplan con todas las especificaciones técnicas previstas por la entidad.

11. INSTANCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

✓ Se requiere supervisor SI

La AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través de **Carlos Arturo Otálvaro Ochoa Técnico Aeronáutico,** o de quien designe el Ordenador del Gasto previa solicitud dirigida a la Dirección Administrativa indicando las razones del cambio del mismo. El Supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y las Resoluciones 0589 de 2007, 03128 de 2017 y 00896 de 2019 de la AEROCIVIL o aquellas que las modifican, adiciones aclaren o las deroguen. Igualmente, el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura y su valor.

✓ Se requiere contratar apoyo a la supervisión NO

✓ Se requiere interventoría NO

16 FUNCIONARIO ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO

Nombre Completo: ROBINSON ALEXANDER GÓMEZ DELGADO

Cargo: INGENIERO DE PROYECTOS GRUPO SOPORTE – CONTRATISTA

No. Contrato PSP

Dependencia: Soporte técnico

Extensión: 6536

Firma: 

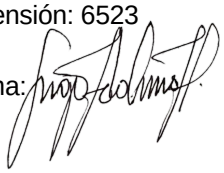
17 JEFE O DIRECTOR DEPENDENCIA SOLICITANTE

Nombre Completo: diego Fernando Cuervo

Cargo: Coordinador de área

Dependencia: Soporte técnico

Extensión: 6523

Firma: 

Proyecto revisado por:  _____ Funcionario responsable recepción de documentos - Dirección Administrativa / Dirección Regional	**Fecha Radicación:** **19-10-2021**

Nota: Los documentos deben constar en la carpeta correspondiente al área solicitante, en Términos de Referencia BOG 7